

VISTO:

El Expediente N° S01: 5019/2019 UADER\_RECTORADO referido al pedido de neutralización de plazos de obra Comedor Estudiantil Universitario - Paraná - Dpto. Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se presenta el Ing. Fabián A. Pagnoni (Responsable Técnico de Aridos Entre Ríos SRL) manifestando que ha tomado conocimiento de la realización de estudios por parte de esta Universidad que involucrarían a espacios comunes con la obra "Comedor Estudiantil Universitario - Paraná - Dpto. Paraná", resultando necesario realizar un estudio integral a efectos de evitar el estipendio innecesario de recursos económicos y administrativos. Por dicha razón solicita se evalúe la posibilidad de neutralizar los plazos de la obra hasta tanto se resuelva la situación planteada.

Que a fs. 24/25 se agrega un Acta de Neutralización de Obras suscripta el día 12 de agosto de 2019, por el Ing. Sebastián Arduino (Inspector de Obra UADER) y el Ing. Fabián A. Pagnoni expresando que ésta es acordada a fin de proceder al estudio de impacto y/o necesidad de posibles modificaciones sobre las obras que se encuentran ejecutando.

Que esto responde a la elaboración e inicio del proceso licitatorio de la nueva Obra de Playón Deportivo a emplazarse en el mismo predio (en trámite bajo Expediente N° S01:6563/2019 UADER\_RECTORADO).

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad manifestando que no encuentra objeciones para que se proceda a la neutralización interesada, todo ello a efectos de evitar un dispendio innecesario de esfuerzos económicos y administrativos para ambas partes.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 12 de diciembre de 2019, recomienda neutralizar los plazos de la obra Comedor Estudiantil Universitario adhiriendo al dictamen de Asesoría Jurídica del Rectorado.-

Que este Consejo Superior en la decima reunión ordinaria llevada a cabo, el día 12 de diciembre de 2019 en la Sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

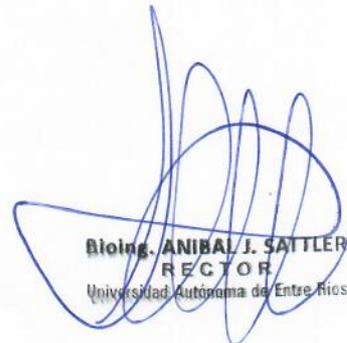
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de neutralización de obra de fecha 12 de agosto de 2019 suscripta por el Ing. Sebastián Arduino (Inspector de Obra UADER) y el Ing. Fabián A. Pagnoni (Responsable Técnico de Aridos Entre Ríos SRL) del "Comedor Estudiantil Universitario - Paraná – Dpto. Paraná", hasta que se resuelva la situación planteada en la misma, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

  
Gr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biolog. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos